

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
RAD:	12-153820- -5	FECHA:	2013-09-26 12:28:10
DEP:	2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE:	378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA:	11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS:	6
ACT:	519 PRESENTACION		

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
DILIA MARIA RODRIGUEZ D ALEMAN

Asunto: Radicación: 12-153820- -5
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 18415
 Folios: 6

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2011/027867				
Fecha de Presentación Internacional	10/03/2011				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 12-153820-00000	07/septiembre/2012
Reivindicaciones:	Rad. N° 12-153820-00000	07/septiembre/2012
Dibujos:	Rad. N° 12-153820-00000	07/septiembre/2012
Prioridad:	US 61/312,425	10/marzo/2010

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10)

reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto se estudiarán las reivindicaciones 1 a 7.

Título de la solicitud: “Producto de vendaje médico hidrófugo” (Pág. 1 radicado N° 12-153820-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un producto de vendaje médico para su uso como una almohadilla de enyesado u otra aplicación, que incluya tanto la comodidad proporcionada por los materiales naturales como las propiedades hidrófugas de los materiales sintéticos.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un producto de vendaje médico construido con filamentos finos configurados generalmente en paralelo, para proporcionar una textura suave y resistencia a la absorción de humedad.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61F 13/00.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Durante el examen se encontraron las siguientes faltas de claridad y concisión:

- Las reivindicaciones 1 a 7 presentan en el preámbulo, las expresiones generales *“Un artículo hidrófugo para colocar en una parte a tratarse”* y *“Un artículo hidrófugo”*, lo cual no coincide con el producto presentado en el título de la invención, ni en el capítulo descriptivo.
- En las reivindicaciones 1 y 4 a 7, los términos: *“finos”*, *“prácticamente”*, *“aproximadamente”* y *“mayor que”*, son imprecisos y/o relativos, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere eliminarlos o sustituirlos por términos precisos o rangos concretos.
- Las reivindicaciones 1 y 5, presentan como características técnicas esenciales términos generales, tales como: *“un cuerpo tejido”*, *“hilados sintéticos”*, *“un grupo de filamentos finos”* y *“un formato relajado”*, Los cuales sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones, se sugiere realizar las modificaciones respectivas utilizando términos que describan de forma menos general o definir claramente los rangos.
- La reivindicación 5, se refiere a *“el cuerpo tejido comprende aproximadamente 342 aberturas por pulgada cuadrada en un formato relajado”*; lo cual corresponde a resultados a alcanzar, según lo divulgado en la página 5, líneas 23 a 27; de tal manera, no definen el producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado.

Descripción (Art 28 D 486)

- El capítulo descriptivo presenta errores de redacción y/o traducción, entre los cuales están *“construido a partir de múltiples y los conformados por una pluralidad de unos filamentos finos configurados”*, (Pág. 2, líneas 8 a 10), se sugiere realizar los cambios necesarios.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: marzo 10 de 2010 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US 2007/0276302	"Medical bandaging product"	29/Noviembre/2007
D2	WO 2006/136817	"Electrospinning of fibres"	28/Diciembre/2006

El documento D1¹ divulga un producto de vendaje médico fabricado con un tejido de punto construido de hilos sintéticos, seleccionado del grupo de hilos acrílicos, de poliéster y de propileno. (Resumen).

El documento D2² divulga un método para la producción de un material constituido por un conjunto de fibras alineadas por electrohilado (electrospinning) en la cual dos o más fibras están orientadas sustancialmente de forma paralela, al menos en una parte de su longitud. (Pág. 5 líneas 7 a 9).

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

El siguiente examen de patentabilidad se realizó teniendo en cuenta las objeciones señaladas en el numeral 4 de la presente comunicación.

Nivel inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 1 consiste en "*Un artículo hidrófugo para colocar en una parte a tratarse que comprende (...)*" (Ver página 10 del radicado N° 12-153820-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Un artículo hidrófugo para colocar en una parte a tratarse que comprende	Un producto de vendaje médico, repelente al agua (Pág. 5, reivindicación 1).	No mencionado
un cuerpo tejido construido a partir de hilados sintéticos,	Construido de hilos sintéticos (Pág. 5, reivindicación 1).	un conjunto de fibras alineadas por electrohilado (electrospinning) en la cual dos o más fibras están orientadas sustancialmente de forma paralela, al menos en una parte de su longitud. (Pág. 5 líneas 7 a 9).
en donde cada uno de los hilados sintéticos comprende un grupo de filamentos finos prácticamente paralelos	No mencionado	Las fibras alineadas comprenden polímeros de alto peso molecular, lo cuales pueden producir fibras y especialmente nanofibras. (Pág. 5, líneas 27 a 29).

El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga de vendaje médico fabricado con un tejido de punto construido de hilos sintéticos. (Resumen).

¹http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=2007276302A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20071129&DB=worldwide.espacenet.com&locale=en_EP

²<http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=WO&NR=2006136817A1&KC=A1&FT=D>

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el producto de D1 consiste en que este no hace referencia a que el vendaje esté constituido por filamentos finos de polímeros orientados paralelamente.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el producto de D2 consiste en que este último no se refiere a que el material producido mediante el método allí descrito (micro y nanofibras), se emplee específicamente para la formación de un vendaje médico.

El efecto que logra incluir hilados que comprende grupos de filamentos finos paralelos, es proporcionar una textura suave y una estructura que no se escalone o deshilache.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “¿Cómo modificar el vendaje médico conocido en D1 para conseguir una textura suave y una estructura que no se escalone o deshilache?”

Sin embargo, una persona normalmente versada en la materia con el saber general de la técnica (“Tejidos inteligentes” ⁽³⁾) y con una serie de conocimientos específicos de la invención, estaría motivada a usar en la confección de un vendaje médico, materiales del tipo micro o nano fibras que se dan a conocer en D2, para obtener una fibra con una textura suave y una estructura que no se escalone o deshilache, tal como se encuentra reclamado en la reivindicación 1 de la solicitud, motivo por el cual se considera obvia. Cabe decir, que la solución al anterior problema técnico objetivo se encuentra dentro de un proceso de optimización, lo cual hace parte de la práctica habitual de la persona versada en la materia que trabaje en el campo de las fibras sintéticas y su uso en dispositivos médicos.

Así mismo, las características de las reivindicaciones 2 y 3 son afectadas con el conocimiento del técnico, *“el experto medio deberá poseer experiencia y contar con un saber general en la materia y con una serie de conocimientos en el campo específico de la invención”* ⁽⁴⁾, el cual conoce que los textiles inteligentes exhiben en sí mismos características de hidrofobicidad, elasticidad, etc., de tal manera que no es estrictamente necesario adicionar otras materias para que exhiban ciertas características (“Tejidos inteligentes” ⁽³⁾), por lo cual las reivindicaciones 3 y 4 se consideran obvias.

Por otra parte, el documento D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 4: En general, las fibras alineadas pueden tener más de 10, más de 100 o más de 1000 fibras, orientadas en dirección sustancialmente paralela en al menos una parte de su longitud. (Pág. 5, líneas 9 a 11).
- Reivindicación 7: Entre los polímeros insolubles en agua usados en aplicaciones farmacéuticas se incluye pero no se limita a (...) poli(alfa-hidroxiácidos) y sus copolímeros tales como poli(ε-caprolactona), poli(alfa-aminoácidos) y sus copolímeros. (Pág. 7, líneas 8 a 10).

De igual manera, la reivindicación dependiente 5 no menciona características técnicas

³ Los tejidos inteligentes y el desarrollo tecnológico de la industria textil. Javier Ramón Sánchez Martín. Técnica Industrial. Marzo – Abril 2007.

http://gredos.usal.es/jspui/bitstream/10366/22120/1/DIQT_Tejidosinteligentes.pdf

⁴Proceso 43-IP-2002, publicado en la G.O.A.C. N° 870, de 9 de diciembre de 2002, caso: formulaciones de péptidos hidrosolubles de liberación retardada.

tangibles adicionales que puedan brindarle nivel inventivo al objeto de las reivindicaciones 1, puesto que se encuentra redactada en términos de resultados a alcanzar.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 2007/0276302	1 a 3 y 5	Nivel Inventivo
D2	WO 2006/136817	1, 4 y 7	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-10-01

Elaboró: Alba Rocio Lemus Quiroga
Revisó: Olga Ximena Benavides Salazar